

Ayuntamiento

En la Villa de Yecla á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos veinte y cuatro, venido el Ayuntamiento en las Salas Cap. y J. abajo suscritos, el Sr. Sindico Gral. por el Sr. pte. se firmo por un oficio del Excmo. Sr. Cap. G. de los Reinos Valenciana y Murcia que en seguida obrará con un orden por separado del Sr. J. que dice así: Capitania General del Exército y Reinos de Valencia y Murcia = El Excmo. Sr. D. de Estrada y del Despacho de Guerra, con fecha de 7 del actual año dice lo siguiente = Excmo. Sr. Alcaide del Despacho de Maricenda digo con mi fe lo que sigue = Conformándose el Sr. J. con el parecer de su Supremo Consejo de Guerra, y con arreglo al Sr. Decreto de 11 de Febrero último, se ha dignado condeñar á Donifaria Campos vecina de Yecla y viuda de Felipe Carpem Sargento que fue en las Tropas Reales y muerto en fusión de guerra contra los revolucionarios, la pensión de quatro reales con diarios, que deberá abonarse por la Tesoreria de Exército de Valencia, desde el día 11 de Mayo del año proximo pasado, que fue el siguiente al de la muerte de su marido. Lo q. traslado á V. E. para q. procediendo conforme al artículo 11 del citado Real Decreto se haga publicar esta gracia con que S. M. se digna premiar las familias de sus fieles servidores, y sirva de noticia y satisfaccion á la intercedida. Lo que traslado á V. p. su noticia y satisfaccion.

